|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 21-25 de octubre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento RA19/PLEN/25-S** |
| **30 de septiembre de 2019** |
| **Original: inglés** |
| Egipto (República Árabe de) |
| Propuesta de APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REVISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN UIT-R M.1036-5 |
|  |

Introducción

La Comisión de Estudio 5 ha presentado un proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R [M.1036‑5](https://www.itu.int/rec/R-REC-M.1036/es) – Disposiciones de frecuencias para la implementación de la componente terrenal de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) en las bandas identificadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) para las IMT, para su examen por la Asamblea de Radiocomunicaciones en el [Documento RA-19/1009](https://www.itu.int/md/R15-SG05-RP/es) con algunos cuestiones pendientes.

En esta contribución se presentan propuestas para resolver esas cuestiones pendientes con el fin de que la AR-19 pueda aprobar el proyecto de revisión de esta Recomendación.

Propuesta

A continuación se resumen nuestras propuestas – resaltadas en amarillo – en relación con las cuestiones no resueltas del proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R [M.1036‑5](https://www.itu.int/rec/R-REC-M.1036/es):

# 1 Respecto de la propuesta de modificaciones del Cuadro 1 del Adjunto 1 al Anexo

Las administraciones signatarias indican que a nivel del Grupo de Trabajo 5D no se alcanzó un consenso sobre el proyecto de revisión de esta sección de la Recomendación UIT-R M.1036-5. Incluso a nivel de la Comisión de Estudio 5, se mantuvieron las cuestiones pendientes.

Aparte del hecho de que existieron dificultades mayores para alcanzar un consenso sobre la aprobación del proyecto de revisión de esta sección en el Grupo de Trabajo 5D, también consideramos que estas dificultades surgen del hecho de que las revisiones problemáticas propuestas alteran significativamente el contexto y el ámbito de la Recomendación, además de hacer muy difíciles la aplicación de las disposiciones de frecuencias, la parte principal de la Recomendación, para las administraciones, y de dar lugar a cuestiones reglamentarias que no están directamente relacionadas con el ámbito actual de la Recomendación y el objetivo de la misma.

En consecuencia, la Administración de Egipto no apoya las modificaciones propuestas al principio del Cuadro 1 del Adjunto 1 del proyecto de revisión y apoya la vuelta al párrafo existente después del Cuadro 1, de la versión publicada de la Recomendación UIT-R M.1036-5.

# 2 Respecto de la propuesta de modificaciones de la Sección 4

Las administraciones signatarias apoyan la inclusión de la Sección 4 en la versión revisada de la Recomendación UIT-R M.1036-5 pues entra dentro del ámbito de la Recomendación y abarca la banda de frecuencias 1 427-1 518 MHz ya identificada para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones (edición 2016).

# 3 Respecto de la NOTA 5 en la Sección 5

Las administraciones signatarias apoyan el texto siguiente para esta nota:

«NOTA 5 – En el caso de las disposiciones de frecuencias B6 y B7 y en partes de las disposiciones B3 y B5 en las bandas 1 980-2 010 MHz y 2 170-2 200 MHz, identificadas para la componente terrenal de las IMT y la componente satelital de las IMT, existe una situación singular, tal como se señala en el *reconociendo* *d)*. El despliegue con coincidencia de cobertura y de frecuencia de componentes de satélite y terrenal de las IMT no es viable salvo que se apliquen técnicas de mitigación adecuadas. Cuando dichas componentes se despliegan en zonas geográficas adyacentes en las mismas bandas de frecuencias, es necesario adoptar determinadas técnicas o medidas operacionales si se informa de la existencia de interferencia perjudicial.»

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_